



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 25 de setiembre 2023

VISTOS: La Nota Informativa N° 478-2023-OL/HVLH/MINSA, de fecha 20 de setiembre del 2023; Nota Informativa N° 873-2023- UA/OLHVLH/MINSA e Informe Técnico N° 100-2023-JFRC/UA/OL/HVLH/MINSA del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, de fecha 20 de setiembre del 2023, Nota Informativa N° 091-2023-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 21 de setiembre 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de agosto del 2023, con Resolución Administrativa N° 068-2023-OEA-HVLH/MINSA se autorizó la Contratación Adicional al Contrato N° 021-2022-HVLH, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 24 meses", con el Consorcio Corporación Seguridad El Temple de Acero SAC – Servicio de Vigilancia El Templario Rojo SAC, por el monto económico ascendente a S/ 69,939.91 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve con 91/100 equivalente al 2.844638% del Contrato primigenio;

Que, la prestación adicional se otorgó con el propósito de atender el requerimiento del Dpto. de Psiquiatría Forense a efectos de contar con un agente de seguridad y vigilancia, debido a que dicho servicio alberga pacientes de alta peligrosidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 478-2023-OL/HVLH/MINSA, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 068-2023-OEA-HVLH/MINSA de fecha 18 de agosto 2023, que autorizó la Contratación Adicional al Contrato N° 021-2022-HVLH, para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 24 meses", por el monto de S/ 58,241.84 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 84/100 soles) equivalente al 1.98685459% del monto del contrato primigenio, precisando que el agente de seguridad y vigilancia, que será asignado al Departamento de Psiquiatría Forense, materia de la prestación adicional, recién prestará servicios a partir del 1ero de octubre al 31 de diciembre del 2023 y del 01 de enero 2024 al 07 de noviembre del 2024, por lo que existe la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera eficiente;

Que, el artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula los adicionales y reducciones, previo cumplimiento de los requisitos señalados en dicho artículo;

Que, en atención a los documentos vistos, la Oficina de Logística concluye en señalar que al haberse cumplido las condiciones y al haberse sustentado la finalidad perseguida por la Entidad, es viable la modificación de la Resolución Administrativa N° 068-2023-OEA-HVLH/MINSA hasta por el 1.98685459% del contrato primigenio, monto ascendente a S/. 58,241.84 soles;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2023, se delega a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-20218-EF y sus modificatorias; y

Estando a los considerados expuestos y contando con la visación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución Administrativa 068-2023-OEA-HVLH/MINSA, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

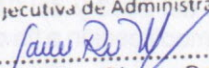
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación adicional al Contrato N° 021-2022-HVLH, de fecha 14 de noviembre del 2022, para la prestación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 24 meses" con el Consorcio Corporación Seguridad del Temple de Acero SAC – Servicio de Vigilancia El Templario Rojo SAC. por un monto económico ascendente a S/. 58,241.84 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 84/100 soles), equivalente al 1.98685459% del monto del contrato primigenio.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución Administrativa 068-2023-OEA/HVLH/MINSA, de fecha 18 de agosto del 2023, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística para la realización de los trámites correspondientes. Tendientes a la formalización del contrato respectivo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
C.C Of. Logística
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046